

17 MAR 2021

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 000406/19
VISTOS:

a) Con fecha 15 de Enero de 2020 se suscribió Convenio de Financiamiento Directo, entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, a fin de financiar la ejecución a través del Programa Cuidados Domiciliarios, denominado "Programa de Apoyos y Cuidados del Adulto Mayor", aprobado por Decreto Exento N° 169 de fecha 30 de Enero del año 2020 de la Municipalidad de Angol y con vencimiento el 31/12/2020;

b) Acuerdo de Prorroga al Convenio de Financiamiento Directo, de fecha 29 de Diciembre de 2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, representado por su Director Regional, don Octavio Vergara Andueza, las partes acuerdan prorrogar por 12 meses el Convenio de Financiamiento Directo suscrito con fecha 15 de Enero de 2020, para la ejecución del Programa Cuidados Domiciliarios de SENAMA, desde el 01 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021;

c) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Prorroga al Convenio de Financiamiento Directo, del 29 de Diciembre de 2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, representado por el Director Nacional, don Octavio Vergara Andueza, para lo cual SENAMA transfiere al organismo ejecutor la suma de \$ 42.698.160.- (cuarenta y dos millones seiscientos noventa y ocho mil ciento sesenta pesos) para la ejecución del "Programa de Apoyos y Cuidados del Adulto Mayor"

2. Designase a la profesional Sra. Natalia Morales Fritz, quien tendrá la responsabilidad de velar por el cumplimiento del programa.

3. La presente prorroga de convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. El plazo de ejecución de las actividades comenzará a contar del día 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

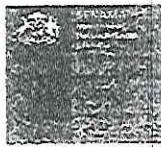
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
JOHN ERICES SALAZAR
ANGOL
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ANGOL
ALCALDE (S)
COMUNA DE ANGOL

JENN/JES/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. SRA. NATALIA MORALES FRITZ
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



Chile, la 04 de enero de 2021



ACUERDO DE PRORROGA AL
CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

V

LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL

En Santiago, a 29 de diciembre de 2020, entre el SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, en adelante e indistintamente "SENAMA", RUT N° 61.961.000-8, representado en este acto por su Director Nacional, don Octavio Vergara Andueza, chileno, cédula de identidad N° 15.644.687-4, ambos domiciliados en Catedral N° 1.575, piso 1, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra MUNICIPALIDAD DE ANGOL, en adelante e indistintamente el Organismo Ejecutor, RUT N° 69.180.100-4, representada en este acto por su Alcalde don José Enrique Neira Neira, cédula de identidad N° 6.535.099-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N°220, comuna de Angol, Región del Biobío, se ha convenido la siguiente prórroga de convenio:

CONSIDERANDO

- Que, a través de la Resolución Exenta N°65 de fecha 16 de enero de 2020, se aprobó convenio financiamiento directo suscrito con fecha 15 de enero de 2020, para contribuir a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y dependencia moderada o severa del Programa Cuidados Domiciliarios de SENAMA, denominado "Programa de apoyos y cuidados del adulto mayor" del Servicio Nacional del Adulto Mayor.
- Que, por correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2020, de la División de Gestión y Coordinación Territorial del Servicio Nacional del Adulto Mayor, se solicita a la Unidad Jurídica del Servicio tramitar la continuidad de las actividades y en definitiva la extensión de la ejecución del convenio por parte de la Municipalidad De Angol.
- Que, las partes han considerado necesario prorrogar el convenio original, considerando los mismo términos y obligación estipuladas.

PRIMERO:

Las partes acuerdan prorrogar por 12 meses el convenio suscrito con fecha 15 de enero de 2020, aprobado por Resolución Exenta N°65 de fecha 16 de enero de 2020, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, según se estipula en la cláusula segunda del convenio, desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, aprobado financieramente, debido a que se recomienda su continuidad.





Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que la Entidad comenzará a realizar las actividades a que se obliga en virtud del presente acuerdo de voluntades a partir del 01 de enero del 2021, fecha desde la cual SENAMA reconocerá gastos.

SEGUNDO:

Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula primera, SENAMA transferirá al Organismo Ejecutor, la suma de \$42.698.160.- (cuarenta y dos millones seiscientos noventa y ocho mil ciento sesenta pesos), destinados a la ejecución del proyecto “Programa de apoyos y cuidados del adulto mayor”, suma que se pagará en una sola cuota, la cual se transferirá una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio.

PERSONERIAS:

La personería de don Octavio Vergara Andueza, para representar al Servicio, consta en Decreto Supremo N° 51, de fecha 27 de junio de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social.

La personería de don José Enrique Neira Neira para representar a la Municipalidad de Angol, consta en Decreto N° 6404, de fecha 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Angol.

El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.



OCTAVIO VERGARA ANDUEZA

DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR



30 ENE. 2020

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 169 /07
VISTOS:

a) Convenio de Financiamiento Directo de fecha 15 de Enero de 2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde (S) don José Luis Bustamante Oporto y el SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, representado por el Director Nacional, don Octavio Vergara Andueza, a fin de financiar la ejecución a través del Programa Cuidados Domiciliarios, denominado "Programa de Apoyos y Cuidados del Adulto Mayor";

b) Resolución Exenta N° 65 de fecha 16 de Enero 2020, que aprueba Convenio de Financiamiento Directo suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la I. Municipalidad de Angol, para la ejecución del Programa Cuidados Domiciliarios de SENAMA;

c) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Convenio de Financiamiento Directo de fecha 15 de Enero de 2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde (S) don José Luis Bustamante Oporto y el SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, representado por el Director Nacional, don Octavio Vergara Andueza, para lo cual SENAMA transfiere al organismo ejecutor la suma de \$ 40.927.817.- (cuarenta millones novecientos veintisiete mil ochocientos diecisiete pesos) para la ejecución del "Programa de Apoyos y Cuidados del Adulto Mayor"

2. Designase a la profesional Sra. Mercedes Zapata Lican, quien tendrá la responsabilidad de velar por el cumplimiento del programa.

2. El presente convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. El plazo de ejecución de las actividades comenzará a contar del día 16 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/p.p.
DISTRIBUCIÓN
 SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
 C.C. DEPTO. JURÍDICO
 C.C. DEPTO. CONTROLES
 C.C. DEPTO. FINANZAS
 C.C. SRA. MERCEDES ZAPATA LICAN
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 ARCE. OFICINA DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

12 ENE 2021

ANGOL

000035

DECRETO EXENTO N° _____

VISTOS:

a) Las necesidades del Servicio y lo dispuesto en el Art. N° 70 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; que establece que los Funcionarios podrán ser destinados a desempeñar funciones propias del cargo dentro del Municipio;

b) El Artículo 30º y Artículo 63º, Letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

c) El Memorándum N° 667 de fecha 31 de Diciembre de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que indica que la funcionaria Sra. NATALIA MORALES FRITZ, desempeñará las funciones de Encargada del Programa SNAC Y APOYO Y CUIDADOS, a contar del 01 de Enero de 2021;

d) La Resolución N° 07 de fecha 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988;

DECRETO:

1.- **DESIGNASE**, a contar del 01 de Enero de 2021, a la funcionaria Sra. NATALIA MORALES FRITZ, Profesional, Grado 12º, de la E.U.M de la Planta PROFESIONALES, de esta Municipalidad, a desempeñar las funciones de Encargada del Programa "Snac" y "Apoyo y Cuidados" dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- Por razones imposergables y de buen servicio la funcionaria antes mencionada asumirá sus funciones en la fecha señalada.

3.- **PÓNGASE**, en conocimiento de esta Resolución, a la DIDEKO, a la Dirección de Recursos Humanos y a los diversos Departamentos de esta Corporación.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JLBO/MBS/MHA/mrs.

Distribución:

- DIDEKO.
- Dirección de RR HH
- Interesado
- Archivo Secretaría Municipal

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL